



Municipalidad Provincial de Lucanas – Puquio
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional".

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°275-2022-MPLP/AL

Puquio, 01 de julio de 2022.

VISTOS:

Que, el Memorando N°433-2022-MPLP/A de fecha 01 de julio de 2022, emitido por la Gerencia Municipal; el Informe N°161-2022-MPLP/GAF-UU-RR-HH de fecha 01 de julio del 2022, emitido por la Unidad de Recursos Humanos; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno y de administración.

Que, de conformidad al inc. 6) del artículo 20° concordante a lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades, reconoce al alcalde las atribuciones como órgano ejecutivo del gobierno local y como su máxima autoridad administrativa, prescribiendo asimismo que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo en el seno de la entidad;

Que, conforme el artículo 1° del Decreto Supremo N° 033-2022-PCM señala en su Artículo 1.- Días no laborables en el sector público 1.1 Declárase días no laborables, para los trabajadores del sector público, a nivel nacional, los siguientes: Lunes 2 de mayo de 2022; - Viernes 24 de junio de 2022; Lunes 29 de agosto de 2022; Viernes 7 de octubre de 2022; Lunes 31 de octubre de 2022; Lunes 26 de diciembre de 2022; Viernes 30 de diciembre de 2022.

Que, conforme el artículo 2° del Decreto Supremo N° 033-2022-PCM señala en su Artículo 2.- Compensación de horas Las horas dejadas de laborar durante los días no laborables establecidos en el artículo precedente serán compensadas en los diez (10) días inmediatos posteriores, o en la oportunidad que establezca el titular de cada entidad pública, en función a sus propias necesidades.

Que, conforme el artículo 1° del Decreto Supremo N° 068-2022-PCM señala Declárese día no laborable sujeto a compensación, a nivel nacional, para los trabajadores del sector público, el día lunes 13 de junio de 2022. Para fines tributarios, el día declarado no laborable es considerado hábil.

Que, conforme el artículo 2° del Decreto Supremo N° 068-2022-PCM señala Artículo 2.- Compensación de horas en el sector público, el día no laborable se compensa en los diez (10) días inmediatos posteriores, o en la oportunidad que establezca el titular de cada entidad pública, en función a sus propias necesidades.

Que, el Informe N°161-2022-MPLP/GAF-UU-RR-HH de fecha 01 de julio del 2022, emitido por el Abog. Boris Andrade Berrocal – Jefe (e) de la Unidad de Recursos Humanos solicita se programe días laborables recuperables, en la Municipalidad Provincial Lucanas – Puquio, como días de compensación por los feriados decretados por la PCM; asimismo, la programación de las fechas de los días compensables obedecerá al interés de la necesidad de la entidad edil debiendo ser establecidas por la autoridad a través de resolución de alcaldía, conforme detalle:

DÍAS FERIADOS GOZADOS:

- 13 de junio de 2022.
- 24 de junio de 2022.





Municipalidad Provincial de Lucanas – Puquio "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional".

DÍAS COMPENSABLES PROPUESTOS:

- 02 de julio de 2022.
- 09 de julio de 2022.

Que, el Memorando N°433-2022-MPLPIA de fecha 01 de julio de 2022, emitido por el Abog. Cesar Brandon Barrientos Tito – Gerente Municipal ordena faccionar la Resolución de Alcaldía declarando "Día de recuperación de labores compensables" en la Municipalidad Provincial Lucanas – Puquio, los días sábados 02 y 09 de julio del presente año, de acuerdo al interés y necesidad del interés.

Que, en mérito a lo expuesto en los considerandos precedentes y con las facultades conferidas en el Artículo 20°, numeral 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - DECLARAR "Días de recuperación de labores compensables" en la Municipalidad Provincial Lucanas – Puquio, los días sábados 02 y 09 de julio del presente año, de acuerdo al interés y necesidad del interés.

ARTÍCULO 2°. - ORDENAR a todos los Gerentes ejecutar el fiel cumplimiento de la presente resolución, asimismo en coordinación con sus unidades y trabajadores, que cuenten con áreas de atención al público deberán garantizar que no se interrumpa ni perjudique la atención al público en horario de oficina y en el trabajo en campo, tomando las medidas de Seguridad y Salud en el trabajo, como indica el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°. - ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General y Archivo, la distribución de la presente Resolución, y la correspondiente notificación al interesado.

ARTÍCULO 4°. - ENCARGAR, a la Unidad de informática de la Municipalidad Provincial de Lucanas Puquio, la difusión de la misma en el portal de la entidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, Y ARCHIVASE.

